



República Oriental del Uruguay

Convenios
COLECTIVOS

Grupo 10 - Comercio en General

Subgrupo 03 - Máquinas de oficina

Aviso N° 7281/014 publicado en Diario Oficial el 26/03/2014

IMPO

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sr. Eduardo Brenta

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO
Sr. Luis Romero

CONVENIO COLECTIVO. En Montevideo, el día 27 de noviembre de 2013, entre **por una parte:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), representada en este acto por el Sr. Ismael Fuentes, **y por otra parte:** la Cámara Uruguaya de Importadores de Máquinas de Oficina e Informática, representada en este acto por el Cr. Ignacio Morelli, y la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery, quienes convienen lo siguiente: Con relación al convenio colectivo firmado el 12 de noviembre de 2013 correspondiente al Grupo 10, subgrupo 3 “Máquinas de Oficina”, se establece que los incrementos de salarios otorgados en el período enero - junio de 2013 a personal con niveles salariales superiores a los \$ 50.000.- podrán ser descontados del aumento que el citado convenio establece para esa franja salarial con vigencia 1º de julio de 2013. Para constancia, en esta fecha se firman 7 ejemplares del mismo tenor.